POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 25 de noviembre del 2011

UOC N° 1773/2011

Señor
Abog. **Eduardo De Gásperi**, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De mi consideración;

Tengo a bien dirigirme al Señor Director Nacional, en contestación a la nota DNCP/NOTA N° 27.541/2011, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2011, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN", AD-REFERÉNDUM, ID 226.978**, con el objeto de realizar las siguientes aclaraciones:

En espera de la aprobación de una Ampliación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2011 destinado a cubrir el Operativo Conjunto, que es considerado un servicio extraordinario de gran envergadura, la justificación de las cantidades requeridas para la provisión de los mismos productos alimenticios que tienen contratos en ejecución, es debido a que parte de esas cantidades previstas para los distintos servicios ordinarios y extraordinarios, incluyendo los de fin de año, se están utilizando para efectivos policiales que prestan servicio en los Departamentos de Concepción y San Pedro, afectados por el operativo implementado, en observancia a la Ley N° 4473/2011 que declara Estado de Excepción, siendo 1.384 (fuerza efectiva), la cantidad de personal policial asignado a la zona por dos meses. Cabe mencionar que las cantidades fueron calculadas de acuerdo al requerimiento del personal solicitado, de modo que las cantidades se limitan a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

En otras palabras las cantidades requeridas, están destinadas a la reposición de insumos alimenticios, manufacturados o semielaborados, como también productos naturales básicos para la alimentación de los efectivos policiales que están prestado servicio en los Departamentos afectados por el Operativo Conjunto, se adjunta Planilla de CÁLCULO DE ALIMENTOS - ESTADO DE EXCEPCIÓN.

En cuanto al lote N° 9 se aclara que no está vinculado al Estado de Excepción sino está pendiente de la aprobación de una reprogramación presupuestaria en proceso, que no ha sido aun impactado en el Plan Financiero, razón por la cual no está afectada a la zona de las operaciones del Estado de Excepción, sino para cubrir parte del servicio ordinario en la Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales.

Atentamente,

Crio. Gral. Insp. **ISMAEL IBARRA ACUÑA**
Director Dirección Administrativa
Responsable UOC.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN